INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº30 /2018	
FECHA	27/02/2018.			
REFERENCIA	*Contratación Directa para la Reparación de tres aulas y dos baños en el Colegio Nacional San Roque".*		**ID**	N/A
EXPTE.	La Contratante no ha remitido documentos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de Yvyrarobana.			
CONTRATISTA	Grupo Elite.			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N°:	**FECHA**	No fue publicado el contrato en el SICP.	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	----------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	--------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fechas 27 de septiembre de 2017 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Licitación por Contratación Directa para la "***Reparación de tres aulas y dos baños en el Colegio San Roque***", convocada por la Municipalidad de Yvyrarobana y cuya adjudicación fue para la firma **Grupo Elite**. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: "*Me dirijo a usted en el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al año 2016".*

Ing. María Victoria [illegible]
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Nota DNCP/DVC N° 352/2017 de fecha 18/09/2017, remitido a la

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación y Control Actual

Contratante por la cual se solicitan las documentaciones referentes al contrato en verificación, recepcionada por la Contratante en fecha 22/09/2017.

- Nota DNCP/DVC N°441 /2017, de fecha 20/11/2017, remitido a la Contratante por la cual se reitera el pedido de solicitud de documentaciones, recepcionada por la Contratante en fecha 20/12/2017, sin recibir respuesta alguna por parte de ésta.
- Nota DNCP/DVC N° 1000/2017, de fecha 26/09/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 27/09/2017, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 451/2017.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones requeridas y que no fueron remitidas son las siguientes:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal.

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ.

Al no contar con el contrato se desconoce el plazo de construcción de la obra. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.

Ing. María Victoria Lerzano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Técnica

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora sin contar con las documentaciones solicitadas a la Contratante Municipalidad de Yvyrarobana. No fue remitido el contrato ni tampoco se encuentra publicado en el SICP por lo tanto se desconoce lo estipulado en el mismo.

La falta de los documentos técnicos de la obra hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

La ausencia del Acta de Inicio de Obras y las Actas de Recepciones Provisorias y Definitivas imposibilita que se precise el tiempo en el cual se hayan efectuados la obra, por lo que no se puede determinar si se cumplió con el plazo de ejecución contractual.

El Libro de Obras es un documento en el cual se constatan todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción. Este documento sirve para registrar todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra de ingeniería, sin embargo la contratante no ha remitido dicho documento.

Tampoco se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de Obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y autorizar el pago de las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ. En cuanto a las documentaciones de adjudicación del proceso y el respectivo contrato no han sido publicados en el Portal de Contrataciones Públicas—, según como lo establece los principios y normas que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, específicamente el Art. **4° inciso c) Transparencia y Publicidad** que expresa lo siguiente: "*Aseguraran irrestrictamente el acceso a los proveedores y*

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación y Control

contratista, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de Contrataciones, sobre los trámite y requisitos que deban satisfacer las convocatorias y bases concursales, las diversas etapa de los procesos de adjudicación y forma de contrato; estadística de precios; lista de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos".

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 27/09/2017 se ha podido constatar que la obra está concluida y en uso. En dicha verificación se pudieron constatar los puntos descriptos a continuación:

3.1.1 Estado general de la obra

Se pudo verificar que las reparaciones se encuentran concluidas, se procedió a realizar las mediciones correspondientes y tomas fotográficas de los lugares indicados por el acompañante como parte del contrato de referencia. No se puede determinar si los trabajos realizados fueron ejecutados correctamente, ni las cantidades, ya que no se cuenta con documentaciones del llamado, ni con informes por parte de la fiscalización.

3.1.2 Reparación de sanitarios

Durante la verificación in situ se ha visualizado reparación de azulejos, cambio de cisterna, también se observó que el lavatorio no contaba con los grifos correspondientes y las cisternas cambiadas se encontraban depositadas en dicho lavatorio y por lo tanto no se encontraba en condiciones de uso. En cuanto a la abertura de madera no se pudo constatar si fue realizado ya que no se cuenta con documentaciones.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

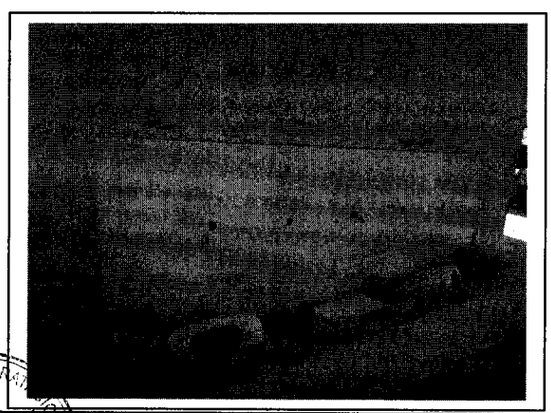

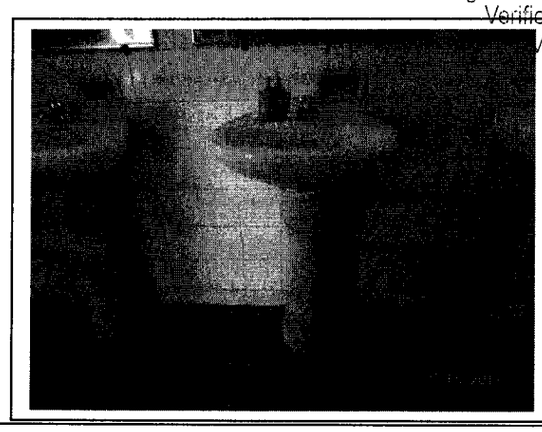

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

3.1.3 Pintura de muro y reparación de pizarra

Se ha visualizado que la pintura de muro y pizarrones se encuentran deterioradas.

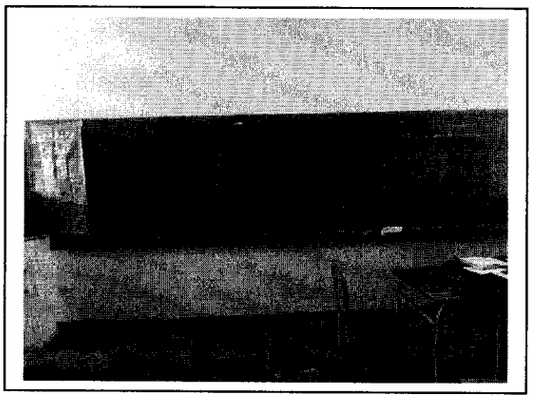

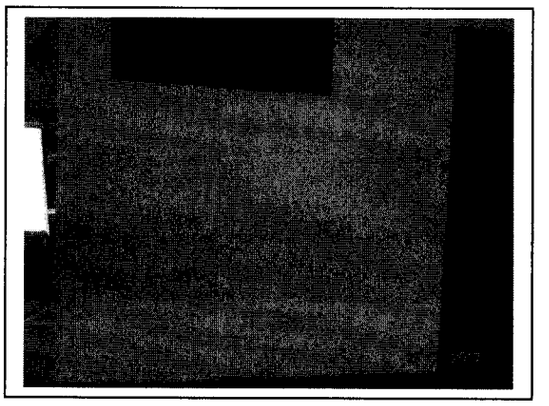

3.1.4 Instalaciones eléctricas

En cuanto a la instalación eléctrica, se ha visualizado que fueron colocados cadenas como soporte de los artefactos eléctricos (fluorescente 2 x 40 w), como no se cuenta con documentaciones del contrato no se puede precisar si lo observado corresponde a lo establecido en el contrato. Además se constató que varios de los artefactos colocados ya fueron remplazados por lámparas de bajo consumo.

4 Fiscalización

Como no se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo.

Ing. María Victoria Irrazabal
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

5 Garantías

No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentajes indicados, además del plazo de cobertura según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

6 Certificaciones

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. No fueron remitidas las certificaciones realizadas por el Contratista a fin de determinar las cantidades de los rubros que fueran efectuados.

Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.

7. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionado anteriormente, con relación a la obra ***Reparación de tres aulas y dos baños en el Colegio Nacional San Roque"*** se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada, de la cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidos los documentos del llamado solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento de la misma por parte de la Contratista.
2. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.
3. No han sido publicados los antecedentes de la adjudicación ni el contrato en el portal de la DNCP violando principios generales de las contrataciones

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DNCP

públicas, especialmente el de Transparencia y Publicidad consagrado por la Ley 2051/03.

4. No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en el mismo.

5. No se cuenta con designación del fiscal, por lo que no se puede precisar quién es la persona responsable de controlar la correcta ejecución de las obras.

6. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si los trabajos fueron realizado de acuerdo a lo estipulado.

7. Se procedió a realizar las mediciones correspondientes y tomas fotográficas de los lugares indicados por el acompañante como parte del contrato de referencia. No se puede determinar si los trabajos que fuera establecido fue ejecutado correctamente, ni las cantidades ya que no se cuenta con documentaciones del llamado, ni con informes por parte de la fiscalización.

8. Se visualizado que pintura de muro y pizarrones se encuentran deterioradas.

9. Se observó que el lavatorio presentaba varias falencias por lo que pudo observarse se encuentra en desuso, en cuanto a la abertura de madera no se pudo constatar si fue realizado ya que no se cuenta con documentaciones.

10. Se ha visualizado que fueron colocados cadenas como soporte de los artefactos eléctricos, como no se cuenta con documentaciones del contrato no se puede precisar si lo observado corresponde a lo estipulado. Además se constató que varios de los artefactos colocados ya fueron remplazados por lámparas de bajo consumo, porque las mismas ya no funcionaban.

11. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo) a fin de determinar si fue presentado en el plazo indicado, que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

12. No se cuentan con las certificaciones a fin de cuantificar las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización.

13. Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5%

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Técnica

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N 451/2017

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000451

En la Ciudad de Ybyrarobana, a los 27 Día/s del mes de Setiembre de 2017, siendo las 14:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ma. Victoria Lezcano, Luis Adorno y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colegio San Roque Gonzalez a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Refaccion 3 aulas y 2 baños sexados con ID N° Sin ID Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Ybyrarobana, y la firma Grupo Elite, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Nestor Caballero	Asesor Jurídico	Municip. Ybyrarobana
Maria Gladys Santander	Direct TT y TM	Colegio San Roque G.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Esta obra no tiene ID.
Se realizó la verif. in situ y se procedió a tomar medidas de lo indicado por la acompañante (Prof Alba Karina Cardozo) mencionan son las refacciones:
Reparación de techo en un aula y pintura tirante interior
Cambios de sistemas en sanitarios
Pintura de pizarra, pintura de mampostería y pilares
se observó cambio de instalación eléctrica e iluminación y azulejos para lavatorios de 32x57.
Obs: En algunas aulas fueron cambiados nuevamente los artefactos de iluminación ya que lo colocado ya no funcionaban.
Se tomaron medidas de todos los elementos y fotografías

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Ing. María Victoria Lezcano Verificador Técnico DVC - DNCP

Maria Gladys Santander Directora 2152875

Abog. Neri Caballero Asesoría Jurídica

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				**ITV Nº 68/2018**
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 30/2018.				
FECHA	22/06/2018.			
REFERENCIA	*Contratación Directa para la Reparación de tres aulas y dos baños en el Colegio Nacional San Roque".*		**ID**	N/A
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	---
CONTRATANTE	Municipalidad de Yvyrarobana			
CONTRATISTA:	Grupo Elite de Juan Aricio Noguera			
FISCALIZACION	---			
CONTRATO N°	**FECHA:**	No se encuentra publicada en el SIP	**PLAZO DE VIGENCIA**	---
ACTA DE INICIO	**FECHA**	---	**PLAZO DE EJECUCION**	---
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	---	**RECEPCION FINAL**	---
ADENDAS	---		**FECHAS**	---

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante —Municipalidad de Yvyrarobana— ni de la Contratista —Grupo Elite de —habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

La nota DNCP/DVC Nº 98/2018, de fecha 27/02/2018, por la cual se le remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 30/2018 recibida por la Contratante en fecha 13/03/2018.

Ing. María Victoria Vezcano
Verificadora Técnico
DVC - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 99/2018, de fecha 27/02/2018, por la cual se le remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 30/2018 recibida por la Contratista en fecha 01/03/2018.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 30/2018, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 30/2018

1. No fueron remitidos los documentos del llamado solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento de la misma por parte de la Contratista.
2. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.
3. No han sido publicados los antecedentes de la adjudicación ni el contrato en el portal de la DNCP violando principios generales de las contrataciones públicas, especialmente el de Transparencia y Publicidad consagrado por la Ley 2051/03.
4. No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en el mismo.
5. No se cuenta con designación del fiscal, por lo que no se puede precisar quién es la persona responsable de controlar la correcta ejecución de las obras.
6. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si los trabajos fueron realizado de acuerdo a lo estipulado.
7. Se procedió a realizar las mediciones correspondientes y tomas fotográficas de los lugares indicados por el acompañante como parte del contrato de referencia. No se puede determinar si los trabajos que fuera establecido fue ejecutado correctamente, ni las cantidades ya que no se cuenta con documentaciones del llamado, ni con informes por parte de la fiscalización.
8. Se visualizado que pintura de muro y pizarrones se encuentran deterioradas.

Ing. María Victoria Irezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. Se observó que el lavatorio presentaba varias falencias por lo que pudo observarse se encuentra en desuso, en cuanto a la abertura de madera no se pudo constatar si fue realizado ya que no se cuenta con documentaciones.

10. Se ha visualizado que fueron colocados cadenas como soporte de los artefactos eléctricos, como no se cuenta con documentaciones del contrato no se puede precisar si lo observado corresponde a lo estipulado. Además se constató que varios de los artefactos colocados ya fueron remplazados por lámparas de bajo consumo, porque las mismas ya no funcionaban.

11. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo) a fin de determinar si fue presentado en el plazo indicado, que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

12. No se cuentan con las certificaciones a fin de cuantificar las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización.

13. Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.

3. CONCLUSIONES

Debido a que las partes no han remitido descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 30/2018, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, tales como: la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la Contratante, la no publicación del contrato en el portal de la DNCP violando principios generales de las contrataciones públicas, especialmente el de Transparencia y Publicidad consagrado por la Ley 2051/03. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, actas de recepción, certificaciones de obras;

- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- Las recepciones oportunas de las pólizas de fiel cumplimiento, de la garantía de anticipo y las demás pólizas establecidas en las CGC.
- La designación del Fiscal de Obras por medio de una resolución de la máxima autoridad de la contratante.
- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y **comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos. El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes **Municipalidad de Yvyrarobana** y **Grupo Elite de Ever Juan Aricio Noguera**— comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 30/2018, y del presente Informe Técnico de Evaluación ITV N°68/2018 a la **Junta Municipal de Yvyrarobana** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico